

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

No. Consecutivo 0 1 58

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



RESOLUCION No.

A 1 5 8

) 1 2 MAY 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la señora ELVIRA BLANCO TARAZONA, mediante comunicación de fecha 27 de Abril de 2022 referenciado con el No. 20224008059, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CARRERA 25 No. 4 - 38 DEL BARRIO LA INDEPENDENCIA del Municipio de Bucaramanga
- Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 06 de Mayo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). ELVIRA BLANCO TARAZONA identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 27.929.367 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIA, del predio ubicado en la CARRERA 25 No. 4 - 38 DEL BARRIO LA INDEPENDENCIA, para realizar la acometida de GAS autorizado por GASORIENTE S.A E.S.P.



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

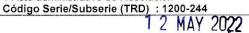
No. Consecutivo

1 5 8

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución





PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 1.00 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE ANDEN	2.00 X 0.50= 1.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	1.00 M2

AREA A RECUPERAR

2.00 X 1.00=	2.00 IVI2
00 M2	

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación

> Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

1

Código Subproceso: 1200

. | | Serie/Subserie: RESOLUCIONES

No. Consecutivo

/ Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

1 2 MAY 2022

0 1 5 8



Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a la Sr(a). ELVIRA BLANCO TARAZONA identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 27.929.367 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO

Secretario de Planeación Municipal

V°.B°.

Aspectos técnicos:

Aspectos tecnicos.

Aspectos Jurídicos

Proyecto:

Arq. Yolanda Blanco Vesga Subsecretaria de Planeación

Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada

Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano

Profesional Universitaria

Saidi Yovana Alvarez Amorocho 5:744

Carpeta 0124 - 2022

1 2 MAY 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga a los
En Bucaramanga, a los, se hizo
presente Fune Bloco Transcovis. Identificado
con la C.C. No. 27. q 2q. 36) de B/maye,
en calidad de fronte fau. del predio Localizado en la CARRERA 25 No. 4 - 38
DEL BARRIO LA INDEPENDENCIA, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la
Resolución No De1 2 MAY 2022expedida por la
Secretaria de Planeación Municipal.
El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO
Hanfiester No Saher Filma. (tyle
FIRMA DEL NOTIFICADO FIRMA DEL FUNCIONARIO
c.c. 2 + 929. 367.







PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 2245-2022

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

por Roturas

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga,

· 1 5 8

1 2 MAY 2022

Señor (a)
ELVIRA BLANCO TARAZONA

Carrera 25 No. 4-38

Email: blanco0509@hotmail.com

Barrio La Independencia

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención

de Espacio Público Rad. 20224008059

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0124-2022

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializado

> Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Dleep 1977



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 5

· ·
14.3
Dirección: Carrera 25 No 4-38
Barrio: Independencia
Radicado:20224008059

1. Área intervenida:

ANDEN	2.00 X 0.50= 1.00 M2		
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	1.00 M2		

2. Área a Recuperar:

ANDEN	2.00 X 1.00= 2.00 M2	
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	2.00 M2	į,

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO	
Anden	Losetas buen estado	
Peatonal	Endurecida en concreto escaleras	

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 5

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

	PERFIL VIAL ACTUAL							
Predio	Costado occidente		•	· Costado Oriente			Perfil Total	
	Predio	Antejardín	Anden	Zona Verde	Peatonal escaleras	Zona verde	Anden	Antejardín
Cra 25		200		1.20		2.00		5.20

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	The same
. Teléfonos	
. Carteleras	The second second
. Señales Preventivas	
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	- M 18 1
. Asientos	Link Control
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	



Código: F-DPM-1220-238,37-004

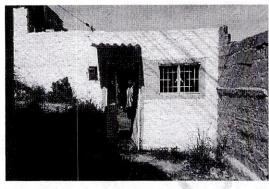
Versión: 2.0

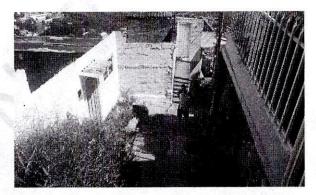
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 5

. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	Case of A
. Cerramientos	

6. Fotografías





Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b.Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
- 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 5

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

NO APLICA POR QUE SOLO INTERVIENE EL ANDEN Y ZONA VERDE

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se

se



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 5

deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad

11. Observaciones en materia ambiental:

N.A.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

En el momento de la visita se evidencia que el predio está ubicado sobre una peatonal.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 de 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible. Se evidencia que en andén en la parte inferior se encuentra endurecido en tableta.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE

Profesional de Licencias de Intervención y

Ocupación del Espacio Público

CARMEN C ANGAF Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Mayo 20 de 202	22		
Propietario (persona natural o jurídica)		ELVIRA BLANCO TAR	ELVIRA BLANCO TARAZONA		
Prorroga N°		N.A.	N.A.		
Cedula de ciudadanía (Nit):		27.929.367 de Bucaramanga (Sder)			
Dirección intervención: Resolución No: (No. y fecha)		CARRERA 25 No. 4-38 DEL BARRIO LA INDEPENDENCIA			
		0158 DE MAYO 12 DE 2022			
VIGENCIA DE	LA LICENCIA:	FECHA DE LA	INTERVENCIÓN:		
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		
12/05/2022	12/05/2024	24/05/2022	24/06/2022		
Área de intervención:	1.00M2	Área de recuperación:	2.00M2		
***	ACUE	ERDAN:			
ocupación según Resol Observaciones: Dado	ución No. <u>0158</u> de : el caso de no dar inic	conformidad con la Lice 2022 sio a los trabajos en el t ipal, a fin de solicitar una	iempo acordado deberá		
En constancia de lo ar	nterior, en Bucaramanga	a a los20_DE MAY	O DE 2022, se		

reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto

a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

PEDRO ANTONIO CABALLERO VARGAS

Profesional Universitario - Secretaria de Planeación

Manitizite No Saher Eima.

ELVIRA BLANCO TARAZONA

Propietaria

C.C. 27.929.367 de Bucaramanga